



**PILAR LÓPEZ MEDINA**, vicesecretaria del Ayuntamiento de Benetússer, haciendo la salvedad recogida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local, aprobado por Real Decreto 2568/1986, **CERTIFICO**:

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el día **15 de mayo de 2014**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente, del borrador del acta:

### **1.3. EDUCACIÓN ~ Bases reguladoras para la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado de Educación Infantil, curso 2014/2015: aprobación.**

APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2014/2015

Se da cuenta del contenido de la propuesta de acuerdo.  
Atendiendo las siguientes consideraciones:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

1.-Desde la Concejalía de Educación se pretende regular las bases para la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado de educación infantil para el curso 2014/2015.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones.

Sometido a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero:** Aprobar las Bases Reguladoras para la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado de Educación Infantil del municipio de Benetússer para el curso 2014/2015, cuyo texto se reproduce a continuación:

**"BASES REGULADORAS PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2014/2015**

#### **OBJETIVO Y FINALIDAD.**

La finalidad de esta subvención es proporcionar ayuda económica al alumnado de Educación Infantil, ya que éste no se puede acoger a las Ayudas que convoca la Conselleria de Educación.

#### **REQUISITOS Y DESTINATARIOS.-**

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos del 2º ciclo de Educación Infantil ( 3,4 y 5 años) que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.-Estar matriculados en el curso académico 2014/2015 en alguno de los centros educativos, públicos o concertados, de Benetússer.
- 2.- La unidad familiar (padre/madre/hijos/as) debe residir en Benetússer y estar inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad mínima de 12 meses desde la fecha de la solicitud.
- 3.-.No podrá obtener la condición de beneficiario el alumno/a que sea beneficiario/a de otra ayuda otorgada por cualquier organismo o administración pública por el mismo concepto.



4.-Para obtener la condición de beneficiario, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

## **SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION.-**

La solicitud (Anexo I) y la documentación correspondiente se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benetússer (lunes a viernes de 10'00h-14'00h).

El plazo de presentación de las solicitudes será del **1 al 10 de septiembre de 2014**

## **DOCUMENTACIÓN**

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI del padre/madre o tutor, que presenta la solicitud.

-Fotocopia de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler, a nombre del padre/madre o tutor, para acreditar la residencia en Benetússer.

-Hoja mantenimiento a tercero.

-Documento que acredite que la compra del material se haya realizado en librería del municipio.

## **RESOLUCIÓN**

1.- Una vez vistas las solicitudes, se expondrán al público las listas provisionales. Esta exposición será en el Ayuntamiento de Benetússer y en el departamento de Educación.

La fecha de la Exposición será.

-El **12 de septiembre** de 2014.

2.- Con las listas provisionales se abrirá un plazo de 2 días hábiles para subsanar deficiencias.

-Del **15 al 16 septiembre** de 2014

3.- Una vez comprobadas las reclamaciones presentadas por los interesados se publicarán las listas definitivas que se expondrán en el tablón de información del Ayuntamiento de Benetússer y en el departamento de Educación. La fecha de exposición será el:

-El **17 septiembre** de 2014.

## **IMPORTE DE LA AYUDA.**

1.- El valor de la ayuda es de 25 €, siempre y cuando el importe del justificante de compra sea igual o superior al de la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Benetússer. En caso de que el justificante no alcance los 25 €, la ayuda que se conceda será por el valor del justificante de compra.

2.- En ningún caso el alumno/-a podrá recibir mas de una ayuda municipal para la adquisición de libros de texto y material escolar.

3.- La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de la consignación presupuestaria y el criterio de concesión respetará el orden de registro de entrada hasta agotar la totalidad de dotación presupuestaria.

## **OBLIGACIONES:**

1.- Realizar la compra en librerías del municipio.

2.- Entregar documentación de compra en el momento de la solicitud.



## LIBRERIAS DONDE SE HA DE REALIZAR LA COMPRA DE MATERIAL

- Papelería el Cantó, C/ Vte. Navarro Soler, 19, Benetússer.
- Librería Les Paraules C/ Avenida Camí Nou,15, Benetússer
- Papelería Somnis de Paper C/ Major,36, Benetússer

## DIFUSIÓN:

1.- Estas bases se difundirán a través del Ayuntamiento de Benetússer, los centros educativos del municipio, y la página web del Ayuntamiento: <http://www.benetusser.net>

2.- El Ayuntamiento de Benetússer pone a su disposición los siguientes puntos de información.

Teléfono del Ayuntamiento de Benetússer :96 375.29.50

Teléfono del departamento de Educación: 96 375.77.00

Correo electrónico: [smbenetusser@benetusser.net](mailto:smbenetusser@benetusser.net)

**Segundo:** Comunicar este acuerdo a los departamentos de Intervención Municipal y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero:** Publicar las bases aprobadas, a los efectos de su conocimiento, mediante su inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benetússer y en la página web del Ayuntamiento y notificar a los interesados.

Benetússer, 15 de mayo de 2014

Vº Bº  
L'alcaldesa-presidenta,

La vicesecretaria,  
PD. Decreto Alcaldía 1118/2013, de 30.09.2013

Laura Chulià Serra

Pilar López Medina